

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001012.

Ejecución de Títulos Judiciales 0000197/2019.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 0000341/2019.

Sobre Despido.

Demandante: Lidia Díaz del Álamo Colmenero.

Graduada Social: Mónica Lancha Vizcaino.

Demandados: FOGASA, Nikoping Develops, S.L., Herederos José Luis Suárez, S.L., Gestión y Selección de Personal, S.L.

Abogado: Letrado de FOGASA, Alejandro Carcelén Mediano

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social nº 1 de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000197/2019 de este Juzgado de lo Social nº 1, seguido a instancia de doña Lidia Díaz del Álamo Colmenero contra las mercantiles Nikoping Develops, S.L. y Herederos José Luis Suárez, S.L. y otra, se han dictado auto y decreto de ejecución, así como diligencia de ordenación y decreto de esta fecha.

Y para que así conste y sirva de conocimiento a las mercantiles Nikoping Develops, S.L., Herederos José Luis Suárez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ciudad Real, a nueve de junio de dos mil veinte, haciéndose saber a las mismas que el plazo para recurrir, si procediese, la expresada resolución, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín correspondiente.

La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 1395

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>